

## DICTAMEN **35**

Expte. N° 700-000047-2022 -  
I/Subsecretaria de Coord.Admin. E/S/  
NOTA N° 0002-SHF-2022 EXPTE N°  
700-000004-2022 EMISIÓN DE TÍTULOS  
PÚBLICOS REFINANCIACIÓN DE LA  
DEUDA.-

SEÑORA  
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS  
C.P.N. MARISA LÓPEZ

Vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno, en virtud de lo solicitado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas a fs. 01 y referido a la propuesta del Banco San Juan S.A. en su carácter de organizador de la emisión de títulos públicos provinciales destinados a la refinanciación de deuda que la provincia mantiene con ANSeS , en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, en los términos establecidos en el Artículo 8° de la Ley N° 27.574 y su Decreto Reglamentario N° 458/2021.

La ley N° 2359-I autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a la refinanciación citada por la suma de pesos dos mil cuatrocientos noventa y tres millones setecientos setenta y nueve mil doscientos noventa y uno (\$ 2493.779.291,00), a cuyo efecto puede emitir un bono de conversión de deuda que contemple los créditos tomados por la provincia con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.

La propuesta remitida contiene los términos y condiciones del bono de conversión, contemplados en el Anexo de I de la ley *ibíd.*, debiendo tenerse presente que es el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el agente de pago encargado de retener y posteriormente transferir los fondos al momento de los vencimientos del bono de conversión, de acuerdo al apartado X del anexo mencionado.

Conforme lo expuesto, y estando facultado el Poder Ejecutivo por la norma citada y la Ley N° 2342-I Artículo 16°, no se efectúa observación ni existe obstáculo legal que impida la finalidad perseguida en estos actuados.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO, 24 ENE. 2022

  
Dr. Carlos Lorenzo  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO